

PSI 4426

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 JUN 2023

VISTO: la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/3855, de 17 de marzo de 2023;

RESULTANDO: que por la referida Resolución se designó en Misión Oficial entre los días 26 y 31 de marzo de 2023, al Secretario Nacional de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Dr. Jorge O. Chediak González, para participar de la "Visita de Alto Nivel"; que se realizó en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 27 al 29 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Contaduría de la Presidencia de la República informó con fecha 27 de abril de 2023, que el importe del gasto correspondiente a los pasajes de la precitada Misión Oficial de acuerdo a la factura A-21005 de la firma CALDIMOR S.A. es de USD 2.184 (dólares estadounidenses dos mil ciento ochenta y cuatro);

II) que en su oportunidad la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/3855, de 17 de marzo de 2023, autorizó dicho gasto hasta un monto de USD 1.678 (dólares estadounidenses un mil seiscientos setenta y ocho), siendo necesaria modificarla para poder imputar dicho gasto;

III) que en tal sentido, procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la modificación de la precitada Resolución de acuerdo a lo reseñado;

Presidencia de la República

ATENTO: : a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 118/016 de 25 de abril de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2022.

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/3855, de 17 de marzo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: *“El precio del pasaje por el trayecto Montevideo – Panamá – San Salvador – Panamá – Montevideo, asciende al monto de USD 2.184 (dólares estadounidenses dos mil ciento ochenta y cuatro) que se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República.”*

2°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República